

FUNDACIÓN ESQUEL

# Documento de sistematización “INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN”

Quito, 15 de Junio 2011

01/01/2011

# Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

## Documento de Sistematización “Investigación de Delitos de Corrupción” Quito y Guayaquil, 15-16 de junio de 2011

### 1. Antecedentes

En el marco del proyecto “Fortaleciendo la ética, buena gobernanza y transparencia en el Ecuador”, con el apoyo del Fondo de Democracia de Naciones Unidas (UNDEF) y la Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (ONUDD), el cual tiene como objetivo principal el contribuir al fortalecimiento de la lucha anti corrupción y la promoción de la transparencia en el Ecuador como dos aspectos fundamentales para defender la democracia, se pretende incidir en la generación de capacidades tanto de la sociedad civil como del Estado para reducir los niveles de corrupción y promover la transparencia en todos los niveles de la convivencia social.

A fin de dar cumplimiento con dicho objetivo, Fundación Esquel y la Fiscalía General del Estado se aliaron estratégicamente, con el propósito de realizar acciones que promuevan y fomenten la construcción de una sociedad democrática, responsable y solidaria. Así, desde sus diferentes espacios de acción, contribuyeron en la organización de la Capacitación “Manejo de expedientes y técnicas de investigación forense para el procesamiento y adjudicación de actos de corrupción”, el mismo que fue dictado por el Doctor Iván Millán Gutiérrez, especialista chileno en temas anticorrupción desde el ámbito legal.

Con una agenda de trabajo de una jornada completa, los talleres fueron llevados a cabo tanto en Quito como en Guayaquil los días 15 y 16 de junio de 2011, respectivamente, donde pudieron escuchar en voz del experto las técnicas de investigación de delitos de corrupción, sus principales dificultades, principios y objetivos, el equipo de trabajo que debe llevar a cabo la investigación, entre otros temas fundamentales.

Es fundamental tomar en cuenta que en el Ecuador fue ratificada la Convención Interamericana contra de la Corrupción en el año de 1997, basados en la premisa fundamental de que la democracia es indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo, por ende exige combatir la corrupción, a fin de fortalecer las instituciones, evitar distorsiones de la economía, vicios en la gestión pública y el deterioro de la moral social. Debe ser prioridad para nuestros países la lucha contra este flagelo, cobrando importancia esencial en este sentido la responsabilidad del Estado en erradicar la impunidad previniendo, detectando, sancionando y eliminando la corrupción en el

## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

ejercicio de las funciones públicas y en los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.

El principal propósito de la capacitación fue dotar a jueces, fiscales y policías judiciales de herramientas teórico-conceptuales a fin de que contribuyan en su campo laboral, basados en valores como la ética, transparencia, responsabilidad social y objetividad en la investigación de delitos, con la intención de garantizar a la sociedad la seguridad jurídica ciudadana.

### 2. Objetivos

#### 2.1. Objetivo general del Taller

- Generar capacidades en los participantes de tal manera que fortalezcan su rol de dirigir con ética y objetividad la investigación de delitos de actos de corrupción.

#### 2.2. Objetivos específicos

- Brindar herramientas concretas a los participantes para especializar sus conocimientos investigativos.
- Elevar los estándares éticos mediante la educación en valores dirigida tanto de jueces, fiscales y policías judiciales para que pongan en práctica desde sus diferentes ámbitos de acción.

### 3. Metodología

Para el Seminario se definió como metodología el desarrollo de una conferencia magistral, dinámica e interactiva con posibilidad de preguntas y respuestas simultáneas y permanentes entre el expositor y los participantes. Tanto en Quito como en Guayaquil se realizó un trabajo grupal a cerca de la identificación de fuentes de información y su respectiva exposición. La duración fue desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde, con dos rápidos descansos y un tiempo para el almuerzo. A continuación se detalla la agenda del taller:

## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

Contenido	Duración	Dinámica	Recursos
Presentación del Curso	30 min	Expositiva, ronda de preguntas y opiniones	Proyector Power Point
Concepto de corrupción y principales dificultades en la investigación	30 min	Expositiva, ronda de preguntas y opiniones	Proyector Power Point
Principios de la investigación	60 min	Expositiva, ronda de preguntas y opiniones	Proyector Power Point
Receso	15 min		
Principios de la investigación	60 min	Expositiva, ronda de preguntas y opiniones	Proyector Power Point
Objetivos de la investigación	30 min	Expositiva, ronda de preguntas y opiniones	Proyector Power Point
Ejercicio común: descubriendo fuentes de información	30 min	Trabajo en grupo	
Almuerzo	60 min		
Ejercicio común: descubriendo fuentes de información	30 min	Exposición participantes	Pizarra
Diligencias Especiales	90 min	Expositiva, ronda de preguntas y opiniones	Proyector Power Point
Receso	15 min		
Equipos de Trabajo	45 min	Expositiva, ronda de preguntas y opiniones	Proyector Power Point
Investigación Judicializada	75 min	Expositiva, ronda de preguntas y opiniones	Proyector Power Point

#### 4. Palabras de Inauguración

El Arquitecto José Cisneros, Director Nacional de Investigaciones de la Fiscalía General, dio inicio al taller de capacitación dando la bienvenida a todos los presentes y señaló que ser fiscal es una de las tareas profesionales más difíciles del país, puesto que exige gran responsabilidad en las funciones por lo que es fundamental estar a la altura del cargo, es decir capacitados intelectual y académicamente. Explicó que a donde se quiere llegar con este tipo de capacitaciones es a un nivel de excelencia técnica, que permita manejar óptimamente los nuevos retos en temas de delitos de corrupción, para estar al día en técnicas de investigación, tomando el ejemplo de países hermanos que han tenido exitosas experiencias en el tema, como lo es Chile.

Comentó que en la presente administración del Dr. Washington Pesantez se ha visto la necesidad de integrar un equipo multidisciplinario de investigadores civiles, para ayudar a los fiscales sobre todo en casos de corrupción de las entidades públicas, pues en vista de que los delitos van sofisticándose y que los delincuentes cada vez son más difíciles de determinar, es imprescindible armar equipos de expertos para que el fiscal dirija la investigación que con seguridad será exitosa debido a la calidad de los profesionales.

Manifestó que en la Fiscalía General del Estado se está generando un equipo de confianza, donde se ha dado prioridad a la infraestructura y a la calidad de las investigaciones, con la finalidad de cumplir y garantizar el rol institucional de dirigir con objetividad y ética la investigación del delito.



## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

Así, enunció que la experiencia chilena es formidable, para tomarlo como ejemplo en nuestro país, debido a que tienen una unidad de investigación con personal de diferentes áreas que ha optimizado las funciones y por ende los resultados.

Finalmente, felicitó a todos los participantes por asistir al seminario y dio la cordial bienvenida a cada uno.

Por otro lado, el economista Boris Cornejo, Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Esquel dio la bienvenida a los asistentes a la capacitación y señaló que la Fundación tiene como misión construir una sociedad más justa y democrática y promover el desarrollo, sin embargo explicó que uno de los problemas que obstaculiza el vivir mejor y en democracias es sin duda el tema de corrupción porque evidentemente distrae recursos y afecta a la agente, organizaciones, proyectos, y es por esto que las iniciativas de Esquel se basan en esta arista, combatiendo a la corrupción en base a la ética pública y transparencia, en diferentes sectores de la sociedad. Esta capacitación, dijo Cornejo, se da gracias a un programa que Esquel ejecuta con el Fondo Democrático de las Naciones Unidas, el cual tiene varios componentes, uno de ellos es trabajar con los funcionarios públicos que están especialmente vinculados con la tarea del combate a la corrupción para fortalecer las destrezas y capacidades, invitando a expertos internacionales que están dispuestos a compartir sus experiencias y conocimientos. Señaló también que además de trabajar con las entidades públicas, también se ha puesto en marcha talleres y campañas con jóvenes estudiantes, para tratar temas de valores y enfatizar en la ventaja de ser un ciudadano íntegro. La Fundación Esquel también trabajó con los medios de comunicación, dijo, pues en su papel de veedores críticos de los acontecimientos de una sociedad, juega mucho el papel de ética y transparencia en torno al manejo de la información.

Hoy en día tenemos el privilegio de tener con nosotros a Iván Millán Gutiérrez, a quien dio una cordial bienvenida al Ecuador y al evento y reconoció varios méritos profesionales a lo largo de su carrera.

## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011



En la ciudad de Guayaquil también estuvieron dos diferentes representantes de las instituciones aliadas; Pamela Villacrés en representación de Fundación Esquel dio la bienvenida a todos los asistentes y explicó que, conjuntamente con la Fiscalía General del Estado, se ha aliado para cooperar interinstitucionalmente con el objetivo común de promover la transparencia y la lucha contra la corrupción, explicando que éste es y ha sido el compromiso de Fundación Esquel en sus 20 años de vida institucional. Señaló que el presente seminario se ha podido concretar gracias al financiamiento del Fondo de Democracia de las Naciones Unidas y el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra las drogas y el delito a través del proyecto “Fortaleciendo la ética, buena gobernanza y transparencia en el Ecuador”, proyecto que cuenta con varias visiones encaminadas a fortalecer la lucha anticorrupción en el país y la promoción de la transparencia como dos aspectos fundamentales para fortalecer la democracia y alcanzar la justicia social. En esta oportunidad, comentó la representante de Esquel, conjuntamente con la Fiscalía General del Estado, hemos visto la posibilidad de cooperar para poder fortalecer las capacidades de los funcionarios públicos que están vinculados en la lucha anticorrupción día a día, es así que hemos invitado a uno de los expertos más prominentes a nivel de la región sudamericana el Dr. Iván Millán, quien nos va a guiar en esta jornada de trabajo a dictar el taller. Pamela Villacrés señaló que es un gusto contar con la presencia del ponente, señalando la importancia que hoy en día merece el tema de investigación de delitos de corrupción, invitando a la participación y aprendizaje durante el taller.

El Doctor Antonio Gagliardo, Fiscal Distrital del Guayas indicó que la Fiscalía General del Estado en conjunto con la Fundación Esquel, con recursos del Fondo de Democracia de las Naciones Unidas y el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra las drogas y el delito, está llevando a cabo una campaña en todo el país, y en el preciso caso del Taller “Investigación de delitos de corrupción” ,

## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

se ha realizado un gran esfuerzo por traer al Abogado Iván Millán Gutiérrez, manifestando que es un gusto contar con la presencia del experto fiscal en Chile, pues su experiencia es muy vasta. Tomando en cuenta que el problema de la corrupción es a nivel global y que cada vez es mayor el número de delitos de corrupción, es fundamental llevar a cabo este tipo de capacitaciones para poder aprender nuevas técnicas de investigación y cooperación que compartirá un experto en la materia. Finalmente, en nombre de la Fiscalía General del Estado envió un saludo y un abrazo fraterno a todos los asistentes, agradeció a Fundación Esquel por toda la colaboración brindada e inauguró formalmente el evento, recalcando que el objetivo de la capacitación es mejorar tanto en la Fiscalía como en la Policía, la lucha imparable contra la corrupción .



### 5. Desarrollo del Taller

El expositor inició su ponencia subrayando que la corrupción no es un fenómeno aislado ni propio de países o sectores políticos determinados ni tampoco es una situación pasajera, sino que es un problema global que se ha incrementado con el pasar de los años. Esta afirmación se basa en el Barómetro Global de la Corrupción 2010 de Transparencia Internacional, el cual señala que:

- En todo el mundo, se percibe que los niveles de corrupción han aumentado en los últimos tres años.
- Los partidos políticos son señalados como la institución más corrupta en todas partes del mundo.
- Las experiencias de hechos de soborno administrativo son generalizadas, y no han registrado variaciones si se las compara con el año 2006.

## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

- Las medidas del gobierno para combatir la corrupción suelen verse como poco eficaces.
- Existe un bajo nivel de confianza en las entidades formales para combatir la corrupción
- Existe una creencia generalizada de que el público puede jugar un papel en reducir la corrupción, y que existe por parte de los ciudadanos la disposición para denunciar actos corruptos.

Por tales motivos, el ponente considera imprescindible luchar contra este problema, el cual retrasa el desarrollo de los pueblos y por ende la vida digna del ser humano. Para esto, manifiesta Millán, los entes centrales que tienen la tarea de combatir contra la corrupción le corresponde a las diversas instituciones del Estado, cuyas funciones son la investigación y sanción de actos ilegales, las que han de optimizar las herramientas legales y técnicas de que se disponen, especializando equipos de trabajo con un alto sentido ético y técnico, todo en un marco de riguroso respeto a las normas del estado de derecho y, en especial, a las garantías y derechos constitucionales consagrados para todos los ciudadanos, todo lo cual se articula en el proceso penal. Entonces la corrupción, afirmó Millán debe ser combatida por el régimen democrático a fin de fortalecer sus instituciones.



Con respecto al concepto de corrupción, Millán señala que no existe una definición única del mismo en toda la literatura que existe en relación al tema. Una prueba de ello es que tanto en la Convención Interamericana en Contra de la Corrupción como en la Convención de las Naciones Unidas en contra de la Corrupción se han hecho arduos esfuerzos por acordar una definición de lo



## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

que debe entenderse por corrupción, pero renunciaron a encontrar un concepto único por parte de los diversos participantes de las convenciones.

No obstante, citó que se entiende por corrupción como el ejercicio abusivo de la función pública para el provecho particular de una persona. La naturaleza del provecho puede ser variada, aunque lo reglamentario será encontrar un propósito de enriquecimiento económico personal detrás de los delitos. Los delitos más relevantes de esta clase en Ecuador son:

- **Peculado:** cometido por los servidores de los organismos y entidades del sector público y toda persona encargada de un servicio público, que, en beneficio propio o de terceros, hubieren abusado de dineros públicos o privados o efectos que los representen (piezas, títulos, documentos, bienes muebles o inmuebles) que estuvieren en su poder en virtud o razón de su cargo. También la aplicación de fondos a fines distintos de los previstos en el presupuesto respectivo, cuando este hecho implique, además, abuso en provecho personal o de terceros, con fines extraños al servicio público.
- **Concusión:** es una conducta ilícita de los empleados públicos, los agentes o dependientes oficiales de los empleados públicos y de toda persona encargada de un servicio público, que mandan a percibir, exigen o reciben lo que sabían que no era debido por derechos, cuotas, contribuciones, rentas o intereses, sueldos o gratificaciones.
- **Cohecho:** es el acto de todo funcionario público y toda persona encargada de un servicio público que aceptaren oferta o promesa, o recibieren dones o presentes:
  - Para ejecutar un acto de su empleo u oficio, aunque sea justo, pero no sujeto a retribución.
  - Para ejecutar en el ejercicio de su empleo u oficio un acto manifiestamente injusto, o para abstenerse de ejecutar un acto de su obligación.
  - Por ellos hubieren ejecutado, en el ejercicio de su cargo, un acto injusto, o se hubieren abstenido de ejecutar un acto que entraba en el orden de sus deberes.
  - Por cometer, en el ejercicio de su cargo, un delito.
- **Enriquecimiento Ilícito:** incremento injustificado del patrimonio de una persona, producido con ocasión o como consecuencia del desempeño de un cargo o función pública, que no sea el resultado de sus ingresos legalmente percibidos. Por ello, aseveró el ponente que la administración pública debe incrementar sus índices de transparencia. En la actualidad con la tecnología existente se pueden utilizar muchos instrumentos para mejorar los procesos de transparencia, como lo son por ejemplo las compras y contrataciones públicas en línea, los

## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

procesos de negociación con el sector privado, mediante la cual se permite ver el respeto de las normativas de cada institución. Toda esta información dijo el expositor, debe estar a disposición del ciudadano.

### 5.1. Principales dificultades en la investigación de los delitos de corrupción

Millán enumeró los siguientes problemas que obstaculizan los procesos de la investigación en delitos de corrupción:

#### 5.1.1. *La corrupción como fenómeno estructural y no como conjunto de actos aislados*

El expositor explicó que cuando los órganos de poder no solamente toleran, sino que además estimulan y se benefician de los actos de corrupción es porque se convirtió en una práctica sistemática, permitida e incitada por quienes ostentan la autoridad, lo que da fuerza al derecho penal en un entorno donde no existe la necesaria convicción de la ilicitud de las conductas que se persiguen. Por ello, enfatizó Millán, que el derecho penal es subsidiario, es decir se lo aplica en última instancia en caso de la existencia de conductas ilegítimas, entonces antes que él deben privilegiarse otros mecanismos formales o informales, sobre todo la inhabilitación que sienten las personas hacia determinadas conductas.

Explica el ponente que en varias sociedades la corrupción se ha vuelto una forma habitual ponderante que ha dejado de ser cuestionada, cuando por ejemplo se crea la costumbre de cometer una infracción de tránsito y se resuelve pagando una coima a un funcionario policial y esto a su vez se hereda a los hijos, entonces socavamos la moral social del presente y también del futuro.

Afirmó Millán que una sociedad que pierde el sentido de lo grave que es la corrupción es una sociedad enferma, donde sus funcionarios públicos es gente deshonesto, sin valores cívicos y sin moral social.

#### 5.1.2. *La importancia de la persona investigada*

La corrupción generalmente se presenta en las altas esferas del poder político, económico o social, afirmó el ponente y desde allí teje una red de complicidad al interior del Estado. Entonces, debe castigarse a la persona inculpada y no caer en el error de culpar a funcionarios de menor jerarquía en los cargos.

#### 5.1.3. *La cuantía del delito*

## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

En la medida que se dificulta la recuperación de los activos y el hallazgo de todos los montos sustraídos. Explicó el ponente que estos delitos se dan en círculos muy reducidos por lo que generalmente se busca comprar lealtades y silencios entre las personas que pueden verse beneficiadas por medio de una oferta de la coima.

### **5.1.4. *El efecto público o mediático que el delito causa en la comunidad donde se produce o en el país***

La conmoción que pueden provocar estos delitos, así como la atención que despiertan en los medios, pueden fortalecer la posición de la persecución de delito o a su vez generar expectativas desmesuradas que deslegitimen los resultados. La exposición pública del caso puede dificultar además las diligencias, intimidar testigos o revelar información sensible.

### **5.1.5. *El número de personas investigadas y la gran cantidad e información que se debe manejar, estudiar, clasificar y desechar***

Lo cual puede generar dificultad para llevar a cabo la investigación, y por ende fracaso de la misma. Comenta que en la actualidad en Chile hay varios problemas por esto, puesto que hay investigaciones grandes absolutamente paralizadas debido a la falta de capacidad que existe por parte de los fiscales, de manejar la cantidad de información, pues son muchos archivos, personas, etc., lo que dificulta el análisis.

### **5.1.6. *Irresponsabilidad jerárquica***

Dificulta la determinación de responsabilidades penales individuales debido a que se tiende a erradicar la participación de los funcionarios, sin siquiera haber averiguado lo suficiente. Es decir, los funcionarios con altos rangos generalmente envían órdenes a los de menores jerarquías para que realicen ciertos actos ilícitos, de esta manera, en el momento que se buscan las pruebas del acto, se obtendrá como culpable quien recibió la orden, quien no necesariamente tenía conocimiento del acto ilícito que estaba cometiendo.

### **5.1.7. *Secretismo de la Administración***

La falta de cultura de transparencia por parte de la Administración dificulta la oportuna detección del delito y además pone trabas a la información que debe fluir hacia organismos contralores e investigadores.

### **5.1.8. *Falta de denuncia oportuna***

## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

Explica el facilitador que es difícil la detección de delitos de actos de corrupción y es más complicada aún la denuncia de éste en un tiempo corto, por lo cual toman ventaja los responsables del delito al hacer desaparecer pruebas para asegurar su impunidad.

### 5.2. Principios de la Investigación

Luego de detallar las dificultades de la investigación de delitos de corrupción, a continuación el expositor mencionó ciertas particularidades o ideas fuerzas que dichas investigaciones deben considerar, pues son fundamentales en la medida en que las diferencian considerablemente de los delitos comunes y también de otro tipo de delitos especiales.

#### 5.2.1. Objetividad

Ser objetivos significa que hay que ser riguroso en todo lo que se realiza. Parte de esto es revisar teorías del caso propias y adversas, acoger diligencias de investigación, entre otras, comentó Millán. La objetividad más allá de ser un gran principio es una gran herramienta de trabajo para el investigador en delitos de corrupción porque le permite poner a prueba sus propias convicciones. El principio de objetividad con que debe dirigirse una investigación, enunció el ponente, obedece ante todo a los requerimientos básicos del Estado de Derecho, consecuentemente los entes públicos se deben siempre al cumplimiento de los fines públicos y al respeto irrestricto de la normativa dictada al amparo de la Norma Fundamental. Luego, las actuaciones de los actores del proceso penal no deben otro norte que acatar estrictamente la normativa penal y el espíritu de la legislación.

#### 5.2.2. Prontitud

Según el expositor, las pruebas se devalúan con el tiempo, entonces a mayor tiempo de captación del acto ilícito, se hace más compleja la investigación, y se corre el riesgo de que se contamine con otro tipo de informaciones. Por otra parte, el culpable puede empezar a incorporar pruebas para su beneficio; o también puede influir la falta de interés por parte del testigo, es decir que tomen una actitud renuente porque no creen en la investigación. La investigación cuando no interviene rápida y oportunamente a la evidencia se da la oportunidad a los responsables del delitos borrar pruebas. Documentación, antecedentes, e mails, mover dinero o a fabricar pruebas. Finalmente cuando una investigación no marcha a un ritmo se corre el riesgo de cuestionar: a los jueces, fiscales, policías (falta de voluntad) o cuestionar porque nos e puede avanzar es decir se cuestiona la idoneidad de las personas en la investigación: carece de la profesionalidad suficiente.

## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

En cambio la investigación que demuestra resultados, alcanza objetivos ya no corre testigos a los que se ha hecho referencia.

### **5.3.3. Respeto de garantías constitucionales**

El expositor señala que el respeto a las normas del Estado, a la vida y la seguridad y libertad de las personas, su intimidad, la honra y patrimonio es una exigencia que entregamos a la autoridad para imponer normas de convivencia a través de la conminación del castigo penal, como última instancia.

### **5.3.4. Oportunidad**

Las decisiones que se toman durante una investigación de casos complejos, como las relativas a delitos de corrupción, deben ser miradas con sentido estratégico, afirmó Millán, pues deben obedecer a criterios de oportunidad, en el sentido de escoger el momento más propicio en que la decisión potencie la investigación y aminore sus posibles consecuencias negativas. Obviamente, siempre debe ponderarse con detenimiento las ventajas y desventajas del momento en que se adopta la decisión de comunicar, de requerir versiones, de solicitar medidas intrusivas, etc., teniendo presente la forma en que ello puede afectar el éxito de las pesquisas.

### **5.3.5. Precisión**

Señaló el ponente que el investigador debe trabajar con hipótesis concretas y definidas, racionalmente viables en el contexto jurídico. De lo contrario no se debe perder tiempo en ellas, pues se quita tiempo valioso a la persecución de delitos más consolidados o a partir de los cuales pueda avanzarse con medidas de investigación o cautelares más eficaces (detenciones, interceptaciones, etc.).

Un ejemplo claro que explicó el autor fue el escalador de roca, es decir subir un poco, afirmar y consolidar la posición y solo cuando se siente seguro de lo avanzado, asciende un poco más y concluyó diciendo que el riesgo de abarcar mucho y apretar poco es considerablemente peligroso.

### **5.3.6. Integridad**

Las fuentes de información son fundamentales en las indagaciones, por ello el investigador debe contar de antemano con un listado exhaustivo de fuentes de información de diversa índole y efectuar oportunamente los respectivos requerimientos para así tener tiempo de trabajar en

## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

paralelo con diligencias en que deba intervenir personalmente o simplemente para dirigir la investigación.

Por otro lado, hay que tomar en cuenta que los delitos investigados tienen diversas exigencias como: calidad del sujeto activo, modalidades comisivas específicas, en algunos casos un resultado determinado, elementos subjetivos, etc., nada de lo cual puede dejarse al azar o darse por supuesto. La prueba que se recopile debe ser capaz de hacerse cargo de demostrar todos y cada uno de los elementos de los tipos respectivos, de modo que normalmente no será suficiente un puro medio de prueba aun contundente (como la confesión) para dar por acreditado el delito, lo que obliga a un esfuerzo exhaustivo por desarrollar una investigación completa e integral.

### 5.3.7. Discreción y confidencialidad

Afirma Millán que quienes formen parte del equipo que investiga estos delitos deben ser extremadamente egoístas y celosos con la función que se les ha encomendado y también precisó importante mantener la investigación lejos del alcance de terceras personas, la mayor cantidad de tiempo que la ley permita, pues todo esto conllevará a obtener resultados exitosos.

La discreción, comentó el ponente, consiste en no revelar anticipadamente la teoría del caso o las estrategias de investigación del caso, ya que evita la generación de expectativas desmesuradas o irreales para la investigación.

Manifestó también que existen medidas intrusivas de investigación que solo tienen sentido en la medida que sus afectados no tengan conocimiento de su existencia, como la interceptación de correspondencia o de llamadas telefónicas, órdenes de detención, medidas cautelares reales, etc. El desconocimiento de los detalles de una investigación evita además que testigos o co-imputados puedan concordar o ajustar sus versiones en el evento de ser requeridos a prestarlas, La reserva cobra especial importancia asimismo en la protección de testigos, cuya identidad debe procurarse sea mantenida en reserva a fin de evitar acciones ilícitas dirigidas en su contra para hacerles comportarse de manera desleal.

### 5.4. Objetivos de la investigación y Enjuiciamiento

#### 5.4.1. La acreditación del delito

Para la acreditación del delito, relevancia especial algunas pruebas sobre otras, especialmente la prueba pericial, que adquiere un lugar preponderante en este aspecto.

## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

- Las pericias contables serán las que darán cuenta del flujo de los fondos indebidamente apropiados o transferidos.
- Las pericias informáticas serán las que reconstruirán la información almacenada en soportes magnéticos.
- La prueba documental tiene un rol preponderante considerando el carácter altamente formalizado de la actuación de la Administración: nombramientos, Resoluciones, comprobantes contables, cheques, boletas de depósito, cartolas bancarias, etc., servirán como comprobación del delito.
- La prueba testimonial, que es la que da vida al relato que se presentará al tribunal y que en muchos casos será una prueba insustituible en delitos como el cohecho, donde normalmente no quedan vestigios materiales de su comisión.

### 5.4.2. Determinación de los responsables

Explica Millán que la manera más óptima de confirmar el acto criminal es mediante la confesión del acusado en el delito, sin embargo, dijo que este hecho es poco común que se dé, por ello solamente el producto de investigaciones avanzadas que comprometan y presionen al sospechoso, o bien se negocie por algún tipo beneficio, podría lograrse que el culpable admita su falta. Existen otras pruebas importantes para acreditar la autoría o participación del responsable en un delito de corrupción, como es el caso de las pericias documentales, que pueden demostrar la intervención escrituraria de una persona en una carta, un documento contable, un cheque, etc., a partir de los cuales resulte evidente su intervención reprochable, dijo el expositor.

### 5.4.3. Aseguramiento y operatividad de responsables patrimoniales

No sólo el castigo del culpable del delito es suficiente para la sociedad que se siente ofendida con estos hechos, señaló Millán, sino que el rescate de lo despojado o una indemnización por el daño causado también son necesarios. Es importante tomar en cuenta que el aseguramiento de las responsabilidades patrimoniales busca también anticipar el éxito de la condena a penas económicas, de modo que, decretadas éstas, existan bienes asegurados sobre las cuales puedan recaer.

### 5.4.4. Protección de víctimas, denunciantes y testigos

La protección de los testigos debe ser fundamental durante la investigación de los delitos, para de ésta manera asegurar la colaboración leal de quienes tengan conocimiento de los hechos que se indagan, señaló el expositor. Son las presiones políticas, económicas, sociales, entre otras, las que

## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

logran causar comportamientos desleales por parte de los testigos, indicó, por lo tanto, los jueces y Fiscales están en la obligación de prestar protección a quienes lo precisen durante el desarrollo del proceso penal, para lo cual han de utilizarse los recursos públicos existentes, como lo es un contacto preferente con la Policía hasta medidas más extremas, es decir la reubicación y la prohibición de revelar información sobre la identidad y paradero del testigo, todo con miras a asegurar su presencia en la causa, pero reduciendo al máximo posible el impacto en sus vidas y las de su familias. Otra medida muy interesante en la actualidad es atestiguar, sin poner en peligro la seguridad de esas personas, por ejemplo a través de tecnologías de comunicación como la videoconferencia u otros medios adecuados. Dijo el ponente que deben contemplarse mecanismos apropiados para proporcionar protección contra represalias o tratos injustificados a las personas que denuncien de buena fe y con motivos razonables hechos ilícitos ante las autoridades competentes. Lo ideal es que los mecanismos mencionados estén establecidos en la ley, como el aseguramiento de estabilidad en el empleo y la función, para quien denuncie hechos de que tome conocimiento en el lugar donde presta servicios, amparándole ante sus superiores.

Acto seguido, se realizó en Quito un trabajo grupal, en el cual se dividieron 4 grupos de aproximadamente ocho personas cada uno. El facilitador pidió a los participantes que escojan las diferentes fuentes de información a las que se dirigirían para comprobar si ha habido enriquecimiento ilícito del inculpado. Los resultados del trabajo grupal fue expuesto por uno de los voceros de cada grupo:

### **Grupo N.- 1**

1. El representante del grupo explicó que se debe pedir un informe y una certificación del Registro de la Propiedad y del Registro Mercantil a la Contraloría, pues éstos permite dar cuenta fácilmente de lo adquirido en materia de bienes y también de los títulos que posee.
2. Mencionó que en el campo financiero se puede tener conocimiento del enriquecimiento ilícito a través de la Superintendencia de Bancos.
3. Señaló importante verificar los respectivos aportes realizados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
4. Consideraron relevante solicitar información al Servicio de Rentas Internas (SRI) para tener conocimiento de si factura o no, si tiene empresas o no y si existen o no dichas empresas.
5. Verificar si en la Agencia Nacional de Tránsito consta la cantidad de vehículos que posee o que ha comprado.



## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

6. En la Dirección Nacional de Migración se comprobaría la entrada y salida del país, así como también, en caso de haber viajado, a que países visita frecuentemente. Señalaron que si fuese afirmativa su salida frecuente del país, sería necesario pedir a las instituciones financieras que faciliten información con el objetivo de conocer los patrimonios internacionales que posee el inculpado.
7. Finalmente, indicó el vocero del grupo que acudirían a los Tribunales y Juzgados para conocer si existen demandas en contra del inculpado y sus causas.

### Grupo N.- 2

1. El vocero del grupo explicó que para obtener información del acuso en delitos de corrupción partirían del análisis y la contraposición de la Declaración Juramentada para verificar si ha existido enriquecimiento ilícito.
2. Consideraron importante pedir información al Registro de la Propiedad.
3. Otra fuente fundamental sería demandar información al Registro Mercantil
4. En la Agencia Nacional de Tránsito, se examinaría la cantidad de vehículos que tiene el investigado.
5. Solicitarían información a la Superintendencia de Bancos, de tal manera que dé cuenta de todos los datos bancarios.
6. En la Superintendencia de Compañías se indagaría a cerca de las empresas que posee.
7. En la Dirección Nacional de Migración se solicitaría informes de entradas y salidas del país en caso de haberlo hecho.
8. Pedirían información a las instituciones financieras a cerca de las tarjetas de crédito que posee o no el inculpado.
9. Consideraron necesario solicitar información al SRI.
10. En La Oficina de Cooperación Nacional e Internacional se solicitaría apoyo en el tema apelando a la cooperación internacional.

## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

11. Si fuese necesario se solicitaría el allanamiento domiciliario para poder tener las pruebas suficientes del hecho.
12. La toma de versiones al inculgado y testigos también previeron importante realizarlo con el fin de conocer el enriquecimiento ilícito.
13. Otra fuente a la que pedirían información es a la Bolsa de Valores, donde se conocería las inversiones realizadas a corto, mediano y largo plazo, si la tuviese.
14. Finalmente, en la Compañía de Telecomunicaciones se averiguaría el resumen de llamadas realizadas.



### Grupo N.- 3

1. Señalaron que iniciarían su investigación para comprobar el enriquecimiento ilícito en el Registro Civil, de tal manera que se identifique tanto los datos personales como los datos de filiación familiares.
2. En el Registro de la Propiedad indicaron que pedirían información que permita tener conocimiento de los bienes inmuebles que posee el inculgado con un historial de 15 años atrás.
3. En la Superintendencia de Bancos se daría cuenta de si tiene cuentas bancarias, tarjetas de crédito y sus respectivos movimientos.
4. En la Superintendencia de Compañías, se verificaría si es dueño o socio de alguna o algunas empresas.

## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

5. La Contraloría General del Estado proveería de la información del justificativo de gastos de la persona.
6. En la Dirección Nacional de Migración se comprobaría si tiene la capacidad económica para salir del país, los lugares que visita, entre otros datos.
7. El SRI daría cuenta de si tiene RUC y si paga sus impuestos respectivos.
8. Es fundamental, indicó el vocero del grupo tener conocimiento de la entidad donde labora, su cargo, sueldo y si recibe otros ingresos por otros servicios u otras fuentes.
9. El IESS ayudaría dar cuenta de sus aportes, años trabajados y en las instituciones que ha prestado sus servicios. También daría cuenta de posibles préstamos hechos, entre otras.

### Grupo N.- 4

Este grupo indicó que solamente se referiría a las fuentes que aún no han sido nombradas por los otros grupos, puesto que la gran mayoría de sus fuentes ya fueron nombradas. Por ello señalaron éstas:

1. En el Ministerio de Relaciones Laborales pedirían información para conocer el nombramiento del funcionario, el valor que recibe por prestar sus servicios, años de trabajo, entre otros.
2. En el Archivo Central de la INTERPOL se solicitaría una certificación del ciudadano investigado.

### Grupo N.- 5

1. La Contraloría General del Estado sería el primer lugar al que acudirían puesto que todo funcionario público debe declarar sus activos y pasivos, dijo el vocero.
2. Al Registro de la Propiedad también sería oportuno pedir información, indicó ya que se vincula con el municipio para dar cuenta de las propiedades que posee el investigado.
3. Al Registro Mercantil también se solicitaría información acerca de las inscripciones comerciales.
4. En la Agencia Nacional de Tránsito se podría dar cuenta de si ha habido un incremento en el patrimonio vehicular.
5. La Superintendencia de Bancos, mediante la cual se puede tener conocimiento de absolutamente todos los datos financieros necesarios para llevar a cabo la investigación.

## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

6. Acudir a información brindada por la Bolsa de Valores, que dará cuenta de las inversiones que ha realizado el inculpado
7. La Unidad de Inteligencia Financiera la cual presentará a las autoridades competentes los casos de lavado de dinero que se derivan de la entrega de información financiera relacionada con activos sobre los cuales se sospecha una procedencia delictiva o de la información requerida por la legislación nacional.
8. El Servicio Nacional de Aduanas que dará cuenta del movimiento comercial que existe a nombre del investigado
9. En la Dirección Nacional de Migración se conocerá si sale o no del país, lo cual puede dar pistas del hecho ilícito.
10. En la Dirección nacional de Registro civil se conocerán todos los datos personales necesarios del inculpado.
11. Testaferros, familiares y terceros.



## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011



### Guayaquil

En Guayaquil la dinámica de participación varió con respecto a la de Quito, puesto que no se reunieron en diferentes grupos, sino que el facilitador optó por preguntar a la audiencia asistentes cuales eran las fuentes a los que deben acudir para descubrir los delitos de actos de corrupción, a lo cual respondieron con lo siguiente:

1. Registro de la propiedad donde se obtendrá una certificación de los bienes;
2. Superintendencia de Bancos que dará cuenta de si posee cuentas bancarias en el país y otros productos financieros
3. Superintendencia de compañías, permitirá conocer si la persona se registra como dueño o accionista de una empresa.
4. Registro Mercantil mediante el cual se está al tanto mediante documentos si la persona es gerente de una empresa, accionista, etc.
5. Agencia nacional de tránsito, la cual nos dará a conocer la cantidad de autos que posee.
6. El Municipio respectivo dará información acerca de si la persona tiene terrenos registrados a su nombre
7. Contraloría General del Estado, mediante la cual conoceremos las declaraciones juramentadas.
8. El SRI dará cuenta de la declaración de impuestos a la renta, RUC, patrimonios, información de razón social, entre otros.
9. Tribunales Civiles, los que permitirán tener conocimiento de la existencia de sociedades colectivas

## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

10. La Casa de Valores dará cuenta de las inversiones realizadas por la persona sospechosa del acto ilícito.
11. El IESS permitirá conocer las afiliaciones y créditos del inculpado
12. El Banco de la Vivienda muestra posibles préstamos
13. El Banco Central permite obtener información de los movimientos e inversiones de comercio exterior
14. El Banco de Fomento dará información de créditos
15. Servicio Nacional de Migraciones mostrará los movimientos de la persona fuera del país
16. Registro civil el cual facilitará toda la información personal del acusado
17. El Servicio Nacional de Aduanas dará cuenta de todos los movimientos de importaciones y exportaciones.
18. Central de riesgos, lo que mostrará los préstamos, créditos, avales, y riesgos en general que la persona investigada tiene con las entidades financieras.
19. La Superintendencia de telecomunicaciones dará cuenta de las llamadas realizadas.
20. INTERPOL: instrumento internacional que puede intervenir en los diferentes ámbitos de la investigación.
21. Finalmente, acotó el facilitador que es importante usar el Internet como un instrumento fundamental, ya que “googlear” a la persona y poder tener conocimiento de su pasado penal.



### 5.5. Diligencias de Investigación Especiales

#### 5.5.1. La declaración de los testigos

## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

Es un acto fundamental en la investigación de un delito de corrupción que las versiones en este tipo de casos se desarrollan en un espacio de tiempo extenso, señaló Millán y tienen principal interés las tramitaciones administrativas, transacciones económicas, reglamentaciones, entre otras. Suele suceder que el testigo contribuye con información acerca de cómo en realidad funcionan las cosas al interior de una institución, más allá de lo que prescriben los códigos y reglamentaciones internas, por lo que permite dar cuenta de una realidad diferente.

Es importante también captar la mayor cantidad posible de detalles que la enriquezcan para mejorar su capacidad de producir convicción, y para testear su solidez y consistencia con miras a que sea mantenida a través del tiempo, precisó el ponente.

Debe preguntarse siempre por circunstancias de tiempo, lugar, hora, inquirir por la presencia de otros posibles testigos, requerir antecedentes que confirmen lo relatado, descartar o anticipar ánimos especiales que puedan mover al testigo a declarar de una u otra forma, etc.

### **5.5.2. Declaración del inculpado**

Señala Millán que habitualmente cuando se da paso a la declaración del inculpado en estos delitos, la persona tiende a asesorarse con respecto a la información que debe proporcionar en beneficio personal, por ello afirmó el ponente que difícilmente se atribuirá la culpabilidad por descuido. En tal escenario, la declaración del inculpado adquirirá mayor relevancia solo en la medida que el interrogador demuestre que tiene mucha información sobre lo que pregunta, al punto que la versión no parezca sino la confirmación de información obtenida con anterioridad o de la visión previa que el acusador tiene sobre el caso y la participación del interrogado. A éste, sobre todo si es una persona poderosa, normalmente no se le desarmará fustigándole o apelando a su sentido cívico de colaboración; En esta versión el inculpado debe ser confrontado con evidencias que contradigan o afecten su relato, especialmente si se cuenta con reproducciones de conversaciones telefónicas, correos electrónicos, imágenes, documentos en que haya intervenido, declaraciones inculpatorias de testigos o coimputados, etc.

Dijo que el resultado de estas declaraciones no suelen ser de gran ayuda en la investigación a menos que el inculpado y su defensa conozcan de la existencia de un beneficio asociado a ello.

### **5.5.3. Allanamiento e incautaciones**

Para llevar a cabo este paso es fundamental tomar en cuenta las exigencias legales para practicarlas, expresó el ponente. Por un lado debe contarse con la aprobación del dueño o encargado del lugar, o bien contar con la respectiva autorización judicial tanto para entrar y registrar el lugar, como para incautar evidencia que pueda constituir efectos del delito o contribuir

## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

al esclarecimiento de los hechos. Cabe destacar, informó el expositor que esta diligencia debe realizarse por personal policial asistido por personal experto que tengan conocimientos especiales en la manipulación, de documentación contable o evidencias informáticas (computadores, teléfonos celulares con memoria, pendrive, discos duros externos, etc.).

La diligencia debe ser dirigida por el fiscal pero éste debe guardar el cuidado de no volverse testigo de la diligencia, afirmó el ponente. Ése es un riesgo que no puede correrse pues eventualmente el fiscal en juicio podría ser puesto en la disyuntiva de figurar como tal o declarar como testigo, en el obvio entendido que ambas calidades son incompatibles. En la diligencia el fiscal puede instruir o coordinar con el equipo policial que se levanten determinadas evidencias, pero no hacerlo por sí mismo, lo mismo que su personal de más cercanía (asistentes, secretarios).

De una diligencia de este tipo debe levantarse un estricto catastro de lo incautado, levantándose de inmediato el formulario con que se dará inicio a la cadena de custodia, aun cuando la evidencia sea remitida de inmediato a dependencias periciales o a dependencias de la Fiscalía.

### **5.5.4. Retención, incautación y respaldo de correspondencia**

Explicó el expositor que en la actualidad la modalidad de intercambio de correspondencia se produce por medios electrónicos, lo que vuelve compleja su interceptación considerando sobre todo que buena parte de las cuentas de correo personales se manejan por prestadores de servicios que se hallan fuera del país, y se almacenan y administran en servidores en el extranjero. Comentó que los investigadores deben generar vínculos con los operadores locales de los servidores de correo personal más populares, como Gmail, Hotmail, Yahoo, etc., lo mismo que con otros medios de intercambio de información, como Facebook. Si bien difícilmente ello conseguirá acceder a información on-line, al menos puede asegurar que la información se retenga y no se pierda entretanto se efectúan requerimientos formales de colaboración internacional.

### **5.5.5. Intercepciones telefónicas**

Esta herramienta es útil cuando se da sin que el interceptado sospeche que es víctima de esta acción, explicó Millán. En conversaciones telefónicas puede obtenerse prueba de incriminación directa y dar pie para estructurar la red de cercanos y eventuales copartícipes del delito investigado.

El personal policial que lleva a cabo esta tarde debe reportar regularmente la información que se obtenga a quien dirige el equipo investigativo para así permitir la toma oportuna de decisiones en la causa o el enderezamiento de líneas de investigación, señaló.



## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

### 5.5.6. Investigaciones administrativas

Explicó Millán que este procedimiento debe realizarse obligatoriamente cuando se detecta irregularidades al interior de un departamento de una entidad pública, por lo que se ve en la necesidad de iniciar investigaciones administrativas. Algunas ventajas de éste tipo de investigación es el conocimiento más directo del funcionamiento del Servicio, el acceso más expedito a sus dependencias y documentación, la reacción más inmediata y la obligación que asiste a todo funcionario de prestar colaboración, incluidos los posibles sospechosos.

### 5.5.7. Peritajes

Comentó el expositor que pueden llevarse a cabo tanto periciales documentales, caligráficas, contables, informáticas, de voz y sonido, planimétricos e incluso informes en derecho. Explicó que cada uno de ellos puede contribuir a acreditar distintos extremos del delito o la participación.

Uno de los errores que se da cuando se procede con este tipo de herramientas es la tendencia a emitir opiniones y conclusiones que exceden las áreas de conocimientos o de la ciencia o arte profesados por el perito, por ello hizo hincapié en que el perito debe limitarse a informar aquello que se le pregunta, conforme los conocimientos propios de su profesión.

### 5.5.8. La cooperación internacional

La cooperación entre países para realizar diligencias en materia penal aún presenta limitaciones importantes, afirmó el ponente, no obstante dijo que en los últimos años han experimentado un cambio que ha optimizado este campo.

Como lo planteo en un inicio el expositor, el problema de la corrupción es global, por ello es el fortalecimiento de la cooperación internacional se ha construido sobre la base de tratados tanto bilaterales como multilaterales.

Indicó Millán que el instrumento de cooperación multilateral más extenso en cuanto a sus alcances en nuestro entorno es la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, suscrita en Nassau, Bahamas el año 1992, ratificada por Ecuador el 26 de diciembre de 2001. Su objeto es prestar entre los Estados Parte *“asistencia mutua en investigaciones, juicios y actuaciones en materia penal referentes a delitos cuyo conocimiento sea de competencia del Estado requirente al momento de solicitarse la asistencia”*.

Son diferentes las funciones y actividades que se pueden solicitar, como: notificación de resoluciones y sentencias, recepción de testimonios y declaraciones de personas, notificación de testigos y peritos a fin de que rindan testimonio, embargo y secuestro de bienes, inmovilización de

## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

activos y asistencia en procedimientos relativos a la incautación, inspecciones o incautaciones, examen de objetos y lugares, exhibición de documentos judiciales, remisión de documentos, informes, información y elementos de prueba; traslado de personas detenidas; y cualquier otro acto siempre que hubiere acuerdo entre el Estado requirente y el Estado requerido.

### 5.6. El Equipo de trabajo

La dificultad, extensión y minuciosidad que requiere cada investigación por delitos de corrupción muestra la necesidad de formar un equipo de trabajo el cual se complemente entre sí. El ponente comentó que llevar a cabo una investigación de tal magnitud y dificultad de manera individual tiende a caer en el error, puesto que deben producirse instancias de discusión sobre el curso de la investigación, a fin de mejorar la calidad de las decisiones que se adopten y acompañar institucionalmente al Fiscal que enfrenta situaciones complejas que en estos casos abundan, por lo que si únicamente es uno de los expertos el encargado en investigar un delito, probablemente no será exitosa la misma

#### 5.6.1. Los Fiscales y sus relaciones internas

Manifestó Millán que el fiscal es un funcionario capacitado y dotado institucionalmente de la autonomía suficiente para adoptar decisiones responsables en éste como en otros casos. No obstante, los alcances de una decisión en delitos de corrupción producto de las complejidades y dificultades que en ellos se presentan, sugieren ejercer un rol activo por parte de las autoridades superiores del Servicio para acompañar, conducir y eventualmente respaldar al fiscal que enfrenta escenarios complejos producto de decisiones que afecten a personas o grupos de personas poderosas.

Explicó el ponente que la estructura jerárquica de una institución como la Fiscalía se establece en sus instancias superiores la responsabilidad última por las decisiones que adopten sus dependientes, para lo cual aquéllos cuentan normalmente con más experiencia, recursos e incluso peso político-institucional para soportar las presiones ejercidas por quienes pretenden influir sobre la investigación, en el sentido que sea. Estas autoridades deben hacer un seguimiento especial al desarrollo de estas causas, a fin de advertir y corregir a tiempo su ritmo, la oportunidad y prudencia de las decisiones que se adopten, las vinculaciones con otras instituciones, etc. Se aconseja especializar fiscales para llevar adelante estas investigaciones y optar por nombrar en estos casos a personas que hayan alcanzado un alto nivel de probidad, y de madurez personal y profesional.

## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

### 5.6.2. La policía

Explica el ponente que es necesario especializar al personal policial para constituir equipos en las investigaciones de delitos de corrupción, el que debe presentar altos grados de preparación y integridad, honradez y más valores éticos.

Afirma el facilitador que para una exitosa investigación es importante que tanto Fiscales como Policías compartan la mayor cantidad de información posible, pero sobre todo donde exista de parte de todos los involucrados la misma mirada estratégica del caso, planificándolo, intercambiando puntos de vista, transmitiendo experiencias, a fin de cada diligencia sea aprovechada al máximo.

### 5.6.3. Personal de apoyo

Para llevar a cabo una investigación con miras al éxito es esencial dotar de los recursos humanos y materiales necesarios, dijo el facilitador, para que de esta manera tanto Fiscales como Policías Judiciales puedan abordar adecuadamente la complejidad del caso. Hizo hincapié el ponente en el apoyo jurídico: análisis, informes en derecho, jurisprudencia, preparación de minutas, reportes internos; y material: orden de expedientes, elaboración de oficios, organización de la prueba, etc.

La importancia de abordar a los medios de comunicación durante la investigación es fundamental, puesto que el interés de éstos por cubrir las noticias y las repercusiones que en el plano político generan este tipo de indagaciones obliga a tener una estrategia diseñada de antemano y no improvisada para decidir si se informa, qué se informa, cómo se informa y quién informa.

La información puede entregarse a través de comunicados públicos o de voceros. Estos últimos tienen la virtud de no comprometer necesariamente la opinión institucional (pueden ser desmentidos) y pueden excusarse verazmente de contestar todo lo que se les consulta pues efectivamente pueden no conocer alguna respuesta.

Afirmó el ponente que un mal manejo de los medios de comunicación puede desembocar en una investigación fracasada.

## 6. Judicialización de la Investigación

## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

### 6.1. Oportunidad para judicializar la investigación

Señaló el expositor que la oportunidad para comunicar la instrucción puede verse intervenida por imperativos exógenos, como por ejemplo la expiración del plazo de investigación, la noticia de que el imputado pretende darse a la fuga abandonando el país, la necesidad de requerir medidas intrusivas, entre otras. Entonces, explicó Millán, salvo dichas situaciones, la instrucción debe comunicarse cuando la investigación se encuentre agotada o próxima a agotarse, cuando se encuentre seleccionada y ordenada la evidencia y antecedentes reunidos durante la acusación, cuando se tenga delineada la teoría del caso que va a plantearse en juicio, en fin, cuando nos encontremos en condiciones de enfrentar próximamente un juicio, considerando que los plazos que se desencadenarán en adelante son próximos, particularmente aquél que fuerza a cerrar la investigación, momento a partir del cual no podrán llevarse a cabo nuevas diligencias de investigación.

### 6.2. Medidas cautelares

Millán explicó que se refiere a aquellas medidas cautelares que deben ser solicitadas luego de haber sido comunicada la instrucción, dejando de lado aquellos antecedentes que pudieron solicitarse y obtenerse para lograr la comparecencia compulsiva del imputado.

La gravedad de las conductas, las penas que llevan aparejadas y la conmoción pública que normalmente provocan estos delitos les vuelven casos idóneos para requerir y lograr que se decrete la prisión provisional de los acusados, lo cual genera un nuevo espacio para la investigación en el sentido que importa inevitablemente un poderoso y casi irresistible incentivo para colaborar con la investigación o para allanarse a salidas alternativas.

### 6.3. Las salidas alternativas

Las salidas alternativas son una herramienta significativas cuando se investiga a un grupo de personas que aparecen comprometidas en distintos grados de responsabilidad, cuando algunas de ellas pueden prestar una versión que reafirme junto a otras evidencias la responsabilidad de otros involucrados, particularmente de aquellos que se han preocupado de aparecer lo menos comprometidos posible.

Una suspensión condicional o el aseguramiento de una pena acotada para quienes aparecen responsables de faltas menores o con menor nivel de involucramiento, puede ser la puerta que abra el compromiso de brindar en juicio su versión inculpativa respecto de otros co-imputados.

## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

En este punto debemos advertir y dejar absolutamente en claro que no se trata de comprar versiones o de extorsionar con la amenaza de condenas más graves para fabricar condenas. Ello es inaceptable, quebranta el principio de objetividad y el Estado de Derecho, instrumentaliza a las personas, no da garantías de un juicio justo y pone en duda que se vaya a descubrir la verdad de lo ocurrido.

Manejadas con prudencia estas salidas alternativas y los procedimientos especiales, se podrá hacer uso de ellos con extraordinaria utilidad tanto para la mejor utilización de los recursos humanos y materiales disponibles, como para el reforzamiento de las investigaciones seguidas contra otros coimputados.

### 6.4. El juicio oral

Llevar a juicio oral un caso penal de corrupción es un desafío mayor. Deberán sortearse en él varias dificultades como la extensión del juicio, que puede durar semanas y hasta meses, la disponibilidad de peritos y testigos, la exposición clara y ordenada de la evidencia, la mejor forma de dar a entender la prueba pericial, etc. En éste, más que otros casos, se impone la obligación y conveniencia de preparar cuidadosamente el juicio oral. La preparación del juicio debe partir por seleccionar la teoría del caso que se expondrá, esto es, el relato de cómo creemos que ocurrieron los hechos y qué seremos capaces de probar en el juicio, anclados en una calificación jurídica de delito y participación. Resuelto lo anterior, debe revisarse y definir detenidamente qué hechos y elementos del delito debe ser probado en el juicio, para a continuación identificar con cuáles de las evidencias y medios de prueba disponible se acreditarán los hechos señalados y sus elementos.

Esencial resulta verificar anticipadamente la disponibilidad de los medios de prueba, especialmente testigos y peritos, así como corroborar la ubicación física de la evidencia que se va a utilizar y ponerla a resguardo. La preparación del juicio involucra además la distribución de pruebas entre los distintos profesionales intervinientes, si hubiese más de uno (y que es aconsejable para mantener la concentración durante todo el juicio y sobre todo para ir tomando apuntes de lo que se rescatará en la clausura). También el esbozo del alegato de apertura, la determinación del orden más conveniente para presentar la prueba, y la minuta detallada de lo que se preguntará en el examen directo y los puntos que se estima posible alcanzar en los contraexámenes, tanto del imputado como de los testigos de la parte contraria.

Con la debida anticipación, los testigos y peritos de cargo deben ser citados a reuniones de trabajo en que se verificará su disponibilidad, se les informará en qué consiste la declaración en juicio y se repasarán sus declaraciones a fin de que al momento de presentarse a deponer en juicio no olviden ni confundan las alternativas más relevantes de su versión. Estas reuniones de preparación

## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

de testigos y peritos deben darse en un marco de alta transparencia, evitando que el testigo o perito se sientan intimidados o que se abran dudas respecto de si es válido el ejercicio, o incluso que pueda estimarse que se les pide faltar a la verdad para favorecer a una de las partes. Por el contrario, se les debe aclarar que el único objeto de esta reunión es asegurar que la declaración se preste en términos óptimos y que su testimonio solo debe importar decir la verdad sobre lo que se les preguntará.

Si es necesario, se adelantará al testigo o perito las evidencias que les serán exhibidas para verificar si las reconocen y se les permitirá tener acceso a su declaración e informes. Solo a los propios, nunca a las de otros testigos.

Es aconsejable no solo ensayar el examen directo sino que también adelantar cómo podría plantearse un posible contraexamen, advirtiendo que puede ser una situación difícil y hasta enojosa para la cual el testigo o perito deben estar anímicamente preparados. La mejor recomendación para salir airosos es apegarse rigurosamente a la verdad de lo que se sabe.

En el caso de los peritos es la oportunidad para revisar y afinar las presentaciones que éstos hayan preparado para ilustrar al tribunal en su exposición y se ensayará la declaración para asegurarse que sea comprensible, pertinente y fundada.

Los intervinientes deben hacer una estimación del tiempo que durará el juicio a fin de ordenar sus agendas y compromisos personales pues éstos exigen la presencia permanente e ininterrumpida de todos: jueces, fiscales, defensores, imputados.

En el juicio mismo deben aplicarse las destrezas básicas de la litigación oral, las que deben adecuarse a las particularidades que presentan los delitos de corrupción, especialmente el uso del lenguaje técnico, la conveniencia de centrarse en lo medular de lo que se discute evitando distraerse en temas secundarios o conexos que carezcan de importancia, la utilización de medios audiovisuales de apoyo a las exposiciones y la alusión a los aspectos jurídicos del tema debatido, los que por cierto deben reservarse para los alegatos de apertura y clausura.

### **7. Principales inquietudes presentadas por los participantes**

En la ciudad de Quito una de las preguntas que se presentaron por parte de los asistentes fue si la Fiscalía General de la República de Chile es autónoma o si por el contrario es dependiente como en Ecuador, puesto que ocurre que para perseguir los delitos de peculado, concusión y enriquecimiento ilícito se requiere que haya informe previo de la Contraloría General del Estado para dar inicio al proceso. Hay una resolución de la Corte Nacional en la que manifiesta que de no haber dicho informe del órgano de control, es decir la Contraloría General, en el que determine que se ha cometido un acto de corrupción, la Fiscalía está de brazos cruzados prácticamente y no puede avanzar en la investigación.

## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

Millán explicó que en el caso de Chile la Fiscalía no tiene ningún límite para emprender la investigación en delitos de corrupción. Dijo que incluso, en su caso personal de Fiscal, hizo varias investigaciones en delitos de corrupción sin que nadie le pidiese.

Señaló el expositor que la Contraloría General de la República, no solo tiene la posibilidad sino que tiene el deber, al igual que cualquier funcionario público, de denunciar hechos ilícitos. Pero no se da el caso, como en Ecuador, de la necesidad de un informe previo concedido por el órgano de control para levantar la indagación.

Otro participante señaló que en la actualidad el Ecuador ha evolucionado con respecto a los casos de peculado, principalmente de las contrataciones públicas ya que se ha creado el Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP), mediante el cual se puede ver si los procesos de transparencia se están llevando de la mejor manera o no. Entonces en este sentido, ha mejorado el país, sin embargo, desde mi punto de vista ha retrocedido en el sentido en que la Fiscalía depende de la Contraloría para emprender investigaciones de delitos de corrupción, lo que ha hecho que se demoren los procesos y por ello se tienda al fracaso de dichas averiguaciones. Así sucedió hace poco, comentó el participante, pues cuando hubo un acto de corrupción muy sonado y la Fiscalía planteó iniciar las averiguaciones, la Corte Nacional se negó ante esto.

Millán comentó ante esto que en el caso de Chile no existe ese requisito y considero que esto genera un inconveniente por el retardo principalmente. Entonces yo me preguntaría, dijo el ponente, que rol o que eficacia puede tener la investigación administrativa de la Contraloría en el proceso pena.

Un participante explicó que, con respecto a las dificultades que tiene la investigación de delitos de corrupción, él considera que en nuestro país se añade uno: el problema adicional y es el tema de la autonomía, pues en la Constitución de 1998 la Fiscalía General del Estado era una institución independiente en todos los aspectos. Actualmente, señaló el participante que por razón de la nueva constitución son parte de la función judicial, por lo que se ha perdido dicha facultad, y en consecuencia de eso hay mucha injerencia política, entorpeciendo las investigaciones.

Millán dijo que el tema de la autonomía del ministerio pública es un tema transversal para cualquier tipo de investigaciones, pero lo que debe procurarse es que los investigadores estén dotados de la autonomía política y financiera para poder tomar decisiones sin que impliquen cualquier tipo de costos. Millán dice que las experiencias exitosas son las que tienen un Ministerio Público constitucionalmente autónomo, donde desde el proceso de designación de los fiscales sea independiente. Indicó que en Chile, en la designación de los Fiscales intervienen en un determinado momento los tres poderes del Estado: el poder judicial, el poder legislativo y el

## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

poder ejecutivo, pues de esta manera el Fiscal General es escogido como fruto de un gran consenso institucional al interior del Estado.

En la ciudad de Guayaquil se presentaron las siguientes inquietudes y comentarios:

Uno de los asistentes preguntó al expositor si en el caso chileno se ha establecido un número máximo de causas que un fiscal debe abarcar, puesto que en Ecuador no existe una pauta que señale lo mencionado. Millán respondió con una negación, explicando que todos los casos deben ser atendidos. Señaló que siempre hay escasez de recursos para atender las causas y que la solución no es pedir más gente, puesto que la cantidad de personas que lleven a cabo la investigación no asegura el éxito de la misma, sino que la clave es como organizarse con respecto a la cantidad de trabajo que se tiene.

Otra de las inquietudes por parte de uno de los participantes fue conocer si en la práctica de la preparación de testigos en Chile se tiene tiempo suficiente para reunirse con los declarantes. Explicó el participante que en Ecuador no se da esta práctica. Ante esto, el ponente dijo que siempre se hace la reunión previa con los testigos y aseguró que es debido a que en Chile los fiscales tienen menor cantidad de juicios que los fiscales en Ecuador.

Un espacio de diálogo se desarrolló entre los asistentes, quienes comentaron que parte del éxito que tiene la experiencia chilena en temas de investigación de delitos de corrupción se debe a que se reúnen con los testigos previamente puesto que con un aproximado de 15 días llega la orden para reunirse; mientras que esa viene a ser una de las falencias en Ecuador ya que la anticipación de una audiencia llega con 3 o 4 días de anticipación, lo que hace casi imposible lograr una reunión previa con los testigos, dificultando así la investigación del delito.

Con respecto a la tipificación privada de los delitos de corrupción surgió una pregunta entre los participantes: ¿Dentro de los delitos de corrupción, está tipificado el delito del enriquecimiento ilícito privado de los ciudadanos comunes en Chile? El enriquecimiento ilícito privado en mi país no se conoce, respondió el expositor, solamente el de funcionarios públicos.

Explicó un participante que en el caso ecuatoriano, los fiscales y los policías judiciales que efectúan las diferentes funciones para llevar a cabo una investigación no tienen la oportunidad de realizar un trabajo integro, puesto que se da una separación funcional entre los mismo. Por ello, indicó el facilitador que es indispensable que el trabajo en equipo debe ser desarrollado y para ello se deben capacitar a los Policías Judiciales específicamente para que puedan apoyar sustancialmente en la labor del fiscal. Es imprescindible que el trabajo en equipo sea altamente profesional, que



## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

exista comunicación, objetividad, puntualidad y veracidad de todas las partes para que el fruto final sea exitoso.



## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

---





## Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

---

8. Adjunto
  1. Lista de participantes

**Quito**

# Taller "Investigación de Delitos de Corrupción" 2011














#	NOMBRE	INSTITUCION	CARGO	TELEFONO	MAIL	FIRMA
1	Abraham Chiriga	Fiscalia	Fiscal	098735438	chiriga@fiscalia.gob.ec	<i>[Signature]</i>
2	Francisco Davila Alvarez	Fiscalia	Fiscal	086308574	Fdavi1a.1@hotma.il.com	<i>[Signature]</i>
3	Freddy Caicedo Suarez	Fiscalia	Fiscal	095811235	fcaicedo@hotmail.es	<i>[Signature]</i>
4	Shirley Cuyuan Lopez	Fiscalia	Fiscal	086573479	shirleycuyuan@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
5	Yohi Huanalpa Quiroz	Escuela	Fiscal	091683022		<i>[Signature]</i>
6	Georgette Appleb Selts	Fiscalia	Asistente Fiscal	09248985	georgetteappleb@fiscalia.com	<i>[Signature]</i>
7	Edmundo Suarez Veloz	Fiscalia	Fiscal	081237615	eduardo-suarez@hotma.il.com	<i>[Signature]</i>
8	Walter Leonel Ascaro	Fiscalia	Fiscal	098900321	wal-ter-cochillo@hotma.il.com	<i>[Signature]</i>
9	Tejimo Sandoval Solano	Fiscalia	Fiscal	094980856	jsandoval@fiscalia.gob.ec	<i>[Signature]</i>
10	Washington Suarez	Fiscalia	Fiscal	05283738	wh_souza@investigacion.gob.ec	<i>[Signature]</i>
11	Nelson Vega Andrade	Fiscalia	Fiscal	088941938	nvega71@hotma.il.com	<i>[Signature]</i>
12	MANNUEL MORALES	Fiscalia	Fiscal	094175165	MORAMU0447@hotma.il.com	<i>[Signature]</i>
13	Victor SANCHEZ BIRON	Fiscalia	Fiscal	094736778		<i>[Signature]</i>
14	THINE ESTEBAN OBERO	Fiscalia	Fiscal	090319617		<i>[Signature]</i>
15	Carlos Guerrero Reinaza	Fiscalia	Fiscal	032333454	cgurraez@yaho.com	<i>[Signature]</i>
16	Rafael Garcia Jimenez	Fiscalia	Fiscal	094329944	Rafael.Garcia.J@hotma.il.com	<i>[Signature]</i>
17	AB. JORGE H. GOMEZ BARRALES	Fiscalia	Coordinador de Capacitacion	097874132	jgomez@fiscalia.gob.ec	<i>[Signature]</i>
18	MILSABE SAMUEL VELAZ	Fiscalia	Fiscal	091750005	jsuel@hotma.il.com	<i>[Signature]</i>
19	DR. PABLO CRUZ SANCHEZ	Fiscalia	Fiscal	050670944	PabloCruz@hotma.il.com	<i>[Signature]</i>



TALLER DE CAPACITACION  
INVESTIGACION DE ACTOS DE CORRUPCION  
16 de Junio, 2011 - Guayaquil

REGISTRO DE PARTICIPANTES

# Taller "Investigación de Delitos de Corrupción" 2011

















 <b>UNODC</b> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito						
 <b>ESQUEL</b>						
TALLER DE CAPACITACION INVESTIGACION DE ACTOS DE CORRUPCION 16 de Junio, 2011 - Guayaquil						
REGISTRO DE PARTICIPANTES						
#	NOMBRE	INSTITUCION	CARGO	TELEFONO	MAIL	FIRMA
20	Roberto Nelson Gonzalez Jimenez	FISCALIA	ASISTENTE	097979454	gvaou.2000@lat.net.ec	
21	Carsten L. M. M. M. M.	FISCALIA	FISCAL	0908139309	atecmitam@hotm.com	
22	IVAN MA BERNARDI JIMENEZ	POLICIA JUDICIAL	AGENTE	171404544	j-talavera@hotm.com	
23	Carolina Luján Zumbado Paredes	Policia Judicial	AGENTE	172197338	rob-parker@hotmail.com	
24	Roberto Jimenez Jimenez	Policia Judicial	AGENTE	130857950	rob.p.75@hotmail.com	
25	Roberto Jimenez Jimenez	Policia Judicial	AGENTE	060353610	rgp@esqdo.com.ec	
26	Fernando Ochoa Jimenez	Policia Judicial	AGENTE	092110963	Ochoa.9320@yahoo.es	
27	Jenny Castro Ramirez	Policia Judicial	AGENTE	099931832	Genro.le@hotmail.es	
28	Diana Sandoval Ramirez	Policia Judicial	AGENTE	083559907	dianasandoval@hotmail.com	
29	Roberto Jimenez Jimenez	Policia Judicial	AGENTE	08124675	Jimenez.97@gmail.com	
30	Diana Sandoval Ramirez	Policia Judicial	AGENTE	088105120	dus.santillana158@yahoo.com	
31	Roberto Jimenez Jimenez	Policia Judicial	AGENTE	121423888	Jimenez.1980@yahoo.com	
32	Roberto Jimenez Jimenez	Policia Judicial	AGENTE	031272793	monidono64@hotmail.com	
33	Alex Valle Jimenez	Policia Judicial	AGENTE	095392003	avv33@hotmail.es	
34	Roberto Jimenez Jimenez	Policia Judicial	AGENTE	083559907	robcastro@esqdo.es	
35	Roberto Jimenez Jimenez	Policia Judicial	AGENTE	088958554	robcastro@hotmail.com	
36	Roberto Jimenez Jimenez	Policia Judicial	AGENTE	017049221	urtricio@hotm.es	
37	Roberto Jimenez Jimenez	Policia Judicial	AGENTE	083674449		
38	Alex Chirillo Chocho	Policia Judicial	AGENTE	085100363	alexchocho@hotmail.com	



---

# Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

# Taller "Investigación de Delitos de Corrupción" 2011

   						
TALLER DE CAPACITACION						
INVESTIGACION DE ACTOS DE CORRUPCION						
16 de Junio, 2011 - Guayaquil						
REGISTRO DE PARTICIPANTES						
#	NOMBRE	INSTITUCION	CARGO	TELEFONO	MAIL	FIRMA
39	Piiego Fernando Tozo Tatilla	Boba Judicial	Agente	088905917	piiegop@hotmail.com	
40	Luis Antonio Vargas Quiroz	Policia Judicial	Agente	091024536	Luis.Vargas@yahoo.com	
41	Blanca Matilde	Fiscalia	Presel.	070140702	blanca.illo@hotmail.com	
42	Guvela Yairing Morejon C.	Transito	Presidente	073622621	kwine.morales@hotmail.com	
43	Bernarda Guerrero Dom.	Fiscalia DAI	Substancia	092246848	guerrera@fiscalia.gob.ec	
44	Shelly Otili Hugo	Fiscalia	Secretaria	094672709	shelly.fiscalia@gob.ec	
45	LAURA VERAVAL	Fiscalia	FISCAL	088836609	carbo.pontone@fiscalia.gob.ec	
46	Ab. Ozielbo Jerez M.	Fiscalia	FISCAL	092685476		
47	Estefania Tumbala	Fiscalia	Ayudante Judicial	094106804	estefania.tumbala@fiscalia.gob.ec	
48	Dionisio Diaz K.	Fiscalia	Fiscal	091062827		
49	Franluis Sator, Huar	Fiscalia	FISCAL	120268833	frantoy@fiscalia.gob.ec	
50	Stelina Casafano	Fiscalia	Fiscal	098973390	stelinac@fiscalia.gob.ec	
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						



---

# Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

---

**Guayaquil**



# Taller "Investigación de Delitos de Corrupción" 2011



## TALLER DE CAPACITACION INVESTIGACION DE ACTOS DE CORRUPCION 15 de Junio, 2011

### REGISTRO DE PARTICIPANTES

#	NOMBRE	INSTITUCION	CARGO	TELEFONO	MAIL	FIRMA
1	Rita Gallegos Roca	Fiscalía	Fiscal Sex.	2540072	rixigaro@hotmail.es	<i>[Signature]</i>
2	Elba Garzon Miraca	Fiscalía	Fiscal	2847572	elba2012011@gmail.es	<i>[Signature]</i>
3	Miguel Pelaez Anahí	Fiscalía	Fiscal	2402053	pelaezmiguel@fiscalia.com.ec	<i>[Signature]</i>
4	Concepción P.	Fiscalía	Fiscal	2478800	concep1942@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
5	Glenn Ortega	INTERPOL	AGENTE	04022870	E-Loyola@yahoo.com	<i>[Signature]</i>
6	Roberto Rivas	Fiscalía	A. Fiscal	091153076	marcarpachos@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
7	Patricia Parra Cordero	Fiscalía	Fiscal	091153076	garcia@fiscalia.gob.ec	<i>[Signature]</i>
8	Guillermo Balcarón	Fiscalía	Fiscal	091153076	balcaron@fiscalia.gob.ec	<i>[Signature]</i>
9	Jenny Esp. Redil	DUPJ - J. (Int.)	Asistente	093906035	placencia72@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
10	Vera Juan Carlos	Interpol	Agente	092307765	celso.vera@dupj.gob.ec	<i>[Signature]</i>
11	Roberto NAVARRETE SOROMANO	Fiscalía	Agente Fiscal	098783233	papipatooco@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
12	Jimena Mena Martínez	Fiscalía	Fiscal	095047419	jimenamena@gmail.com	<i>[Signature]</i>
13	María Inés	Fiscalía	Fiscal	097205183	vinibonabon@gmail.com	<i>[Signature]</i>
14	Diego Velasco	Fiscalía	Fiscal	2457253	diegojvelasco.com	<i>[Signature]</i>
15	Glenn Pelaez	Fiscalía	Fiscal	2448128	glennpelaez@linea.com	<i>[Signature]</i>
16	Gladys Basallo	Fiscalía	Fiscal	098008138	gladysbasallo@eie.com	<i>[Signature]</i>
17	Hernán Páez	Fiscalía	Fiscal	099447308	hernanpaez@fiscalia.gob.ec	<i>[Signature]</i>
18	Jimena Yarina	Fiscalía	Fiscal	097754373	ymojing@fiscalia.gob.ec	<i>[Signature]</i>
19	Fabrizio Páez Reina	Fiscalía	Fiscal	091636471	perreze@fiscalia.gob.ec	<i>[Signature]</i>



---

# Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

# Taller "Investigación de Delitos de Corrupción" 2011



## TALLER DE CAPACITACION INVESTIGACION DE ACTOS DE CORRUPCION 15 de Junio, 2011

### REGISTRO DE PARTICIPANTES




#	NOMBRE	INSTITUCION	CARGO	TELEFONO	MAIL	FIRMA
20	Lizandro Díaz	Fiscalía	Fiscal	09983397	lizandroxdia@hotmail.es	<i>[Signature]</i>
21	Dara Salazar	Fiscalía	Fiscal	07527793	salazarad@fiscal.gob.ec	<i>[Signature]</i>
22	Marco Freire L.	Fiscalía	Fiscal Promotor	099660567	mfreirelp@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
23	MAGNIR JHAYSA FLOR	FISCOP	Fiscal	084448860	VRJF@hotmail.es	<i>[Signature]</i>
24	JAVIER BOSQUEZ VILLEN	FISCALIA	FISCAL	091474577	bosquesj@fiscalia.ec	<i>[Signature]</i>
25	Pablo Collo Jencano	Fiscalía	Fiscal	099888967	collopp@fiscalia.gob.ec	<i>[Signature]</i>
26	DANI ACOSTA VASQUEZ	FISCALIA	FISCAL	096027486	acostavd@fiscalia.gob.ec	<i>[Signature]</i>
27	Barbara Benitez	Fiscalía	Fiscal	084664890	benitez@fiscalia.gob.ec	<i>[Signature]</i>
28	Diego Cruz Espin	Policia Judicial	Oficial Investigador	084433065	diegocruz@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
29	Johán Ron Aguilar	FISCALIA	FISCAL	094960315	roni@fiscalia.gob.ec	<i>[Signature]</i>
30	Nancy Oriana Villegas	Policia Judicial	Agente Investigador	087705866	nancyvillegas@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
31	Gustavo Jacome J	Policia Judicial	Agente	093781034	sjaypolice@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
32	Glucia Parede A.	Policia Judicial	Agente	084033655	silvia.paredes@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
33	Ushuo Piles Estwin	Policia Judicial	Agente	086189627	edwinu@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
34	Anthony Nancy	Policia Judicial	Agente	080354504	nancy@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
35	Henrieta Pacheco Sandoz	Policia Judicial	Agente	171376012	-	<i>[Signature]</i>
36	Henry Robando Amores	Policia Judicial	Agente	171526553	valerobando@guilcom	<i>[Signature]</i>
37	ANNE GEORGINY OREGO	Policia Judicial	Agente	0815896363	monogorego@live.com	<i>[Signature]</i>
38	Jorge Isaac Alvarado Jimenez	Fiscalía	Fiscal	084060592	chac74@hotmail.com	<i>[Signature]</i>



---

# Taller “Investigación de Delitos de Corrupción” | 2011

# Taller "Investigación de Delitos de Corrupción" 2011

 <b>UNODC</b> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito						
 <b>UNDEF</b> The United Nations Democracy Fund						
 <b>ESQUEL</b>						
<b>TALLER DE CAPACITACION</b> <b>INVESTIGACION DE ACTOS DE CORRUPCION</b> <b>15 de Junio, 2011</b>						
REGISTRO DE PARTICIPANTES						
#	NOMBRE	INSTITUCION	CARGO	TELEFONO	MAIL	FIRMA
39	Wilma Silva S. Iba.	P.S.P.	ODS	083180652	Wilmonos@Hotmail.com	
40	Veronica Ramos Ramirez	P.S.P.	ODS	084728339	logorandec@Hotmail.com	
41	Andrés Valero Zapate	Policia Judicial	Agente Investig.	09808767	evyvalbeno10@hotmail.com	
42	Guo Isabel Jimenez	Policia Judicial	Agente Investig.	084272430	---	
43	Bonifacio Villar Salazar	F.G.E.	Agente	09935348	villar66@fiscalia.gob.ec	
44	Kristin Kai Tugend	F.C.E.	Fin. adm.	080678721	bonifacio63@hotmail.com	
45	Shirley Paredes S.	Administración	Admin. 3.	090306517	shirley_s@hotmail.com	
46	Leon Gualdo Macías Gonzalez	P.S.P.	Agente Investig.	08762586	leon.gualdo@fiscalia.gob.ec	
47	Rosario Lopez Estrella Pineda	P.S.P.	Agente Inv.	09795289	estrella.pineda@hotmail.com	
48	Carlos Borja Almona	Fiscalia	Fiscal	041126441	borja.c@fiscalia.gob.ec	
49	Paola Cecilia Jimenez	Fiscalia	FISCAL	08423994	paola.p@fiscalia.gob.ec	
50	Blanca Bury Carullo	Fiscalia	Sup. Unidad	0857740	bury.b@fiscalia.gob.ec	
51	Maria Teresa Estrada	Fiscalia	Coop. Int.	0589958	sosanna@fiscalia.gob.ec	
52	Lourdes Aranaise	P.S.P.	ODS	094170053	---	
53	Sandra Sorri	P.S.P.	ODS	090425016	---	
54	PAOLA GUALDA H.	FISCALIA	FISCAL	051803833	emaldado@fiscalia.gob.ec	
55	Natalia Salas	Fiscalia	Fiscal	092704921	salas.n@fiscalia.gob.ec	
56						
57						